

Artículo segundo.

Para el pago de las subvenciones acordadas en el artículo anterior se concede un crédito extraordinario de cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos siete mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección once, «Presidencia del Gobierno»; Servicio cero uno, «Secretaría de Estado y Servicios Generales»; concepto cuatrocientos sesenta y cuatro (nuevo), «Para subvencionar el consumo de papel prensa de producción nacional durante el segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve por las empresas privadas, editoras de prensa diaria y «Hojas del Lunes».

Artículo tercero.

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

15812 LEY 26/1981, de 24 de junio, de concesión de un crédito extraordinario por importe de 459.048.550 pesetas para sufragar los gastos del referéndum autonómico de Andalucía.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Se concede un crédito extraordinario de cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección dieciséis, «Ministerio del Interior»; Servicio cero uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; capítulo cuatro, «Transferencias corrientes», artículo cuarenta y siete, «A Instituciones sin fines de lucro»; concepto cuatrocientos setenta y seis (nuevo), «Para satisfacer las atenciones motivadas por la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto ciento cuarenta y cinco/mil novecientos ochenta, de Referéndum Autonómico de Andalucía».

Artículo segundo.

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

15813 LEY 27/1981, de 24 de junio, de concesión de un crédito extraordinario de 824.128.500 pesetas con destino a satisfacer los gastos de los referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Se concede un crédito extraordinario de ochocientos veinticuatro millones ciento veintiocho mil quinientas pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección dieciséis, «Ministerio del Interior»; Servicio cero uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto nuevo doscientos cincuenta y ocho, «Para satisfacer toda clase de gastos, incluso de personal que se presenten en la celebración de los Referéndum de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y Cataluña».

Artículo segundo.

El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

15814 LEY 28/1981, de 24 de junio, de aprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de 1978.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado, y Yo vengo en sancionar, la siguiente Ley:

Artículo primero.

Se aprueba la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, redactada por la Intervención General de la Administración del Estado con sujeción a las disposiciones contenidas en los artículos setenta y cinco al setenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de uno de julio de mil novecientos once, y cuyos resultados se ponen de manifiesto en los anejos adjuntos, según el detalle siguiente:

- Anejo uno. Cuenta General de Tesorería. Resumen.
- Anejo dos. Cuenta de Tesorería. Efectivo.
- Anejo tres. Cuenta de Tesorería. Valores.
- Anejo cuatro. Liquidación de Presupuesto. Ingresos.
- Anejo cinco. Liquidación de Presupuesto. Gastos.
- Anejo seis. Resultados de la liquidación del Presupuesto. Comparación entre derechos y obligaciones e ingresos y gastos.
- Anejo siete. Liquidación Secciones Adicionales. Ingresos y gastos.
- Anejo ocho. Estado demostrativo de los créditos anulados a fin del ejercicio.
- Anejo nueve. Estado demostrativo de los derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio.
- Anejo diez. Estado demostrativo de las obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio.
- Anejo once. Estado demostrativo del movimiento de la Deuda Pública.

Artículo segundo.

Se anula el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo periodo, cuyo importe asciende a noventa y dos mil ochocientos setenta y tres millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientas trece pesetas, con el pormenor por Secciones del Presupuesto que figura en el anejo número ocho.

Artículo tercero.

Los derechos reconocidos y liquidados pendientes de cobro por corriente y resultas, que ascienden a ochenta y nueve mil noventa y tres millones doscientos treinta mil setecientos trece pesetas así como las obligaciones no satisfechas al finalizar el ejercicio de mil novecientos setenta y seis y cuyo importe por idénticas agrupaciones se eleva a sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientas noventa y una pesetas, y cuya realización se comprenderá en los Presupuestos en que tenga lugar el ingreso o pago, sin perjuicio de lo que resulte de la depuración de los saldos, son los que se detallan, clasificados por capítulos del Presupuesto de Ingresos y Secciones del Presupuesto de Gastos, en los anejos números nueve y diez.

Artículo cuarto.

Se aprueban las liquidaciones de las Secciones Anexo y Apéndice, redactadas por la Intervención General de la Administración del Estado, anulándose en la Sección Apéndice el exceso de los créditos autorizados sobre las obligaciones reconocidas y liquidadas, que ascienden a dos mil ochocientos doce millones cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho pesetas.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

ANEJO 1
CUENTA GENERAL DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1976
Efectivo y valores

CARGO	Efectivo	Valores	Totales
Existencias en 1 de enero de 1976	— 112.171.297.514	50.993.362.757	— 61.177.934.757
Ingresos en el ejercicio	2.951.406.950.330	104.226.471.271	3.055.633.421.601
TOTAL CARGO	2.839.235.652.816	155.219.834.028	2.994.455.486.844
DATA			
Salidas en el ejercicio	2.922.032.140.891	48.699.690.974	2.970.731.831.865
Existencias en 31 de diciembre de 1976	— 82.796.488.075	106.520.143.054	23.723.654.979
TOTAL DATA	2.839.235.652.816	155.219.834.028	2.994.455.486.844

ANEJO 2
CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1976
Efectivo

CARGO	Efectivo	Valores	Totales
Existencias en las Cajas Públicas en 1 de enero de 1976		130.767.589	
Existencias en efectivo en las Delegaciones del Banco de España. Saldo Banco de España, cuenta Dirección General del Tesoro en 1 de enero de 1987	116.104.604.988		
	— 228.406.670.091	— 112.302.065.103	
Existencias netas en 1 de enero de 1976			— 112.171.297.514
INGRESOS			
Presupuesto corriente		988.073.917.011	
Resultas de ejercicios cerrados		23.195.932.041	
Recursos Locales e Institucionales		42.705.355.777	
Secciones adicionales		46.366.775.947	
Operaciones del Tesoro		1.832.044.567.808	
Cuentas corrientes en efectivo con las Corporaciones Locales y otras Instituciones		39.015.470.457	
REINGRESOS			
Recursos Locales e Institucionales		4.931.289	4.931.289
TOTAL CARGO			2.839.235.652.816
DATA: PAGOS			
Presupuesto corriente		757.498.208.426	
Resultas de ejercicios cerrados		67.318.766.251	
Sección Anexo		47.429.409.065	
Sección Apéndice		7.109.928.568	
Recursos Locales e Institucionales		9.778.038.535	
Cuentas corrientes de efectivo con las Corporaciones Locales y otras Instituciones		73.529.476.557	
Operaciones del Tesoro		1.812.473.196.249	2.775.137.023.651
DEVOLUCIONES			
Presupuesto		146.649.017.410	
Recursos locales e Institucionales		246.099.830	146.895.117.240
Existencias en las Cajas Públicas en 31 de diciembre de 1976		120.015.466	
Existencias en efectivo en las delegaciones del Banco de España. Saldo Banco de España, cuenta Dirección General del Tesoro en 31 de diciembre de 1976	146.021.917.729		
	— 230.938.421.270	— 82.916.503.541	
Existencias netas en 31 de diciembre de 1976			— 82.796.488.075
TOTAL DATA			2.839.235.652.816

ANEJO 3
CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1976
Valores

CARGO	Valores	Totales
Existencias en 1 de enero de 1976		50.993.362.757
Ingresos		104.226.471.271
TOTAL CARGO		155.219.834.028
DATA		
Salidas		48.699.690.974
Existencias en 31 de diciembre de 1976		106.520.143.054
TOTAL DATA		155.219.834.028

ANEJO 4
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1978
Ingresos

CORRIENTE			
Ingresos Presupuesto Estado letra B		785.000.000.000	
Derechos reconocidos y liquidados en el ejercicio actual	867.945.871.838		
Derechos reconocidos y liquidados pendientes de ejercicios anteriores	342.394.555	868.288.266.393	
Exceso de los derechos reconocidos más los pendientes de ejercicios anteriores sobre los presupuestos		83.288.266.393	
Derechos reconocidos y liquidados		868.288.266.393	
Ingresos realizados		821.753.070.886	
Derechos pendientes de cobro que se transfieren al presupuesto siguiente			48.535.195.507
A resultas		48.170.227.240	
A Presupuesto corriente por letra bastardilla		364.968.267	
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS			
Derechos reconocidos y liquidados en años anteriores pendientes de cobro en 1 de enero de 1978	72.652.727.080		
Diferencia entre aumentos y bajas	— 7.226.931.118		
Derechos líquidos pendientes de cobro		65.425.795.962	
Recaudación por resultas		22.867.760.756	
Pendientes de cobro por resultas en 31 de diciembre de 1978			42.558.035.208
Total pendiente de cobro que se incorpora al ejercicio siguiente			89.093.230.713

ANEJO 5
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1978
Gastos

CORRIENTE			
Créditos autorizados por la Ley de Presupuestos		785.000.000.000	
Créditos otorgados durante el ejercicio		131.303.422.076	
Total de créditos autorizados		916.303.422.076	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		823.429.444.663	
Créditos anulados		82.873.977.413	
Obligaciones reconocidas y liquidadas		823.429.444.663	
Pagos ordenados		787.495.577.779	
Obligaciones pendientes de ordenar que se incorporan al ejercicio siguiente como Resultas			55.933.866.884
Pagos ordenados		787.495.577.779	
Pagos realizados		757.498.208.426	
Libramientos pendientes de pago que se incorporan al ejercicio siguiente como Resultas			9.997.369.353
RESULTAS			
Obligaciones reconocidas y liquidadas en ejercicios anteriores pendientes de pago en 1 de enero de 1978		70.778.463.116	
Aumentos	766.734		
Bajas	56.042.545	— 55.275.811	
Líquido pendiente de pago por resultas		70.721.187.305	
Pagos realizados		67.318.766.251	
Pendiente de pago por Resultas en 31 de diciembre de 1978			3.402.421.054
TOTAL PENDIENTE DE PAGO POR CORRIENTE Y RESULTAS QUE SE INCORPORA A EJERCICIOS POSTERIORES			69.333.657.291

ANEJO 6
RESULTADOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1978

COMPARACIONES ENTRE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO:

Derechos reconocidos y liquidados	868.288.266.393
Obligaciones reconocidas y liquidadas	823.429.444.663
SUPERAVIT	44.858.821.730

COMPARACION ENTRE LOS INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO:

	Presupuesto corriente	Resultas	Total
Ingresos	821.753.070.886	22.867.760.756	844.620.831.642
Pagos	757.498.208.426	67.318.766.251	824.816.974.677
	64.254.862.460	— 44.451.005.495	19.803.856.965

ANEJO 7

LIQUIDACION DE LAS SECCIONES ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1976

SECCION ANEXO		Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	
Ingresos		46.387.044.095	46.386.684.095	360.000	

GASTOS						
	Créditos autorizados	Obligaciones líquidas	Aumentos	Pagos realizados	Bajas	Pendientes de pago
Corriente	48.780.598.201	47.354.835.751	—	47.219.176.926	—	135.658.825
Pendientes pago 31-12-1975	210.140.287	210.140.287	—	210.140.287	—	—
	48.990.738.488	47.564.976.038	—	47.429.317.213	—	135.658.825

SECCION APENDICE									
	Créditos autorizados	Créditos anulados	Aumentos	Obligaciones liquidadas	Créditos disponibles	Pagos realizados		Bajas	Pagos pendientes
						Ordenados en el ejercicio	Pendientes de ejercicio anterior		
Operaciones directas:									
Del año 1976	32.089.203.802	2.811.900.480	—	17.385.099.061	11.912.204.061	17.916.738.427	—	—	48.382.834
De años anteriores	7.577.159.164	158.138	—	4.433.928.063	3.143.072.983	4.307.060.828	1.649.043.826	—	128.887.235
	39.666.362.966	2.812.058.618	—	21.799.027.124	15.055.277.024	21.623.797.255	1.649.043.826	—	175.229.869

	Créditos por reembolso	Créditos dispuestos	Reembolsado en el ejercicio	Pendiente de reembolso
Operaciones diversas:				
Del año 1976	—	17.385.099.061	10.256.095.631	7.109.003.430,00
De años anteriores	46.453.000.927,84	4.433.928.063	5.876.818.882	45.010.712.108,84
	46.453.600.927,84	21.799.027.124	16.132.912.513	52.119.715.538,84

ANEJO 8

ESTADO DEMOSTRATIVO POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS CREDITOS ANULADOS EN FIN DEL EJERCICIO DE 1976

Casa de Su Majestad el Rey	548.920	Obras Públicas	2.100.005.855
Cortes Españolas	—	Educación y Ciencia	3.354.803.167
Consejo del Reino	458.137	Trabajo	1.287.615.278
Consejo Nacional	100.908	Industria	416.276.931
Deuda Pública	3.624.623.956	Agricultura	3.198.773.256
Clases Pasivas	2.108.878.915	Aire	5.533.722.719
Tribunal de Cuentas	22.456.567	Comercio	10.324.328.037
Fondos Nacionales	8.999.328.753	Información y Turismo	2.108.128.798
Presidencia del Gobierno	1.571.972.000	Vivienda	652.834.587
Asuntos Exteriores	576.191.922	Planificación del Desarrollo	4.538.442.350
Justicia	961.128.524	Hacienda	970.325.548
Ejército	8.319.327.340	Gastos de diversos Ministerios	19.445.716.309
Marina	4.410.832.558		
Gobernación	8.366.952.174		
		Total créditos anulados	92.873.977.413

ANEJO 9

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1976, CLASIFICADOS POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Corriente	Resultas	Totales
Impuestos directos	26.888.437.877	10.857.722.178	37.746.160.055
Impuestos indirectos	17.394.118.270	5.697.557.009	23.091.675.279
Tasas y otros ingresos	1.825.713.286	728.966.286	2.552.679.582
Transferencias corrientes	—	—	—
Ingresos patrimoniales	59.748	6.145	65.893
Enajenación de inversiones reales	15.297.195	3.947.984	19.245.179
Variación de activos financieros	411.589.131	171.180.154	582.749.285
Variación de pasivos financieros	—	—	—
Por resultas anteriores a 1975	—	25.100.855.440	25.100.855.440
	46.535.195.507	42.558.035.206	89.093.230.713

ANEJO 10

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1976, CLASIFICADAS POR SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	Corriente	Resultas	Totales
Casa de Su Majestad el Rey	2.480.000	—	2.480.000
Deuda Pública	10.159.050.949	455.088.139	10.614.109.088
Clases Pasivas	957.943.162	— 688.459	957.254.703
Tribunal de Cuentas	1.089.827	28.044	1.117.871
Fondos Nacionales	4.392.759.235	1.318.010	4.394.077.245
Presidencia del Gobierno	786.478.841	11.457.311	797.934.152
Asuntos Exteriores	1.952.223.019	29.233.601	1.981.456.620
Justicia	817.058.661	46.882.745	863.939.406
Ejército	6.079.080.579	438.234.176	6.517.314.755
Marina	2.690.156.039	608.197.970	3.298.354.009
Gobernación	6.120.006.135	610.756.437	6.730.762.572
Obras Públicas	7.271.606.924	14.695.673	7.286.302.597
Educación y Ciencia	3.717.751.361	8.487.682	3.726.239.043
Trabajo	1.093.025.589	9.678.993	1.102.705.582
Industria	770.576.980	2.529.789	773.106.769
Agricultura	4.000.108.044	336.333.857	4.336.442.901
Aire	3.385.199.226	257.873.324	3.643.072.550
Comercio	2.929.582.365	119.528.167	3.049.110.532
Información y Turismo	1.833.060.244	10.849.277	1.843.909.521
Vivienda	547.384.970	— 3.549.384	543.835.586
Planificación del Desarrollo	910.588.682	23.413.549	933.982.231
Hacienda	629.913.359	38.122.047	668.035.406
Obligaciones a extinguir	—	134.357	134.357
Gastos de diversos Ministerios	4.884.145.046	383.834.749	5.267.979.795
	65.931.236.237	3.402.421.054	69.332.657.291

ANEJO 11

MOVIMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1976

Valores

	Deuda Pública en circulación en 1-1-1976	Emitida	Total	Amortizada	Deuda Pública en circulación en 31-12-1976	Variación
Deuda del Estado	106.418.669.371,26	80.288.500	106.498.957.871,26	6.817.412.200	99.681.545.671,26	— 6.737.123.700
Deudas especiales	5.530.500,00	—	5.530.500,00	5.530.500	—	— 5.530.500
Cédulas para inversiones	349.397.775.532,50	134.471.131.000	483.868.906.532,50	39.383.313.628	444.505.592.908,50	+ 95.107.817.374
	455.821.975.403,76	134.551.419.500	590.373.394.903,76	46.186.256.328	544.187.138.577,76	+ 88.365.163.174

15815 LEY 29/1981, de 24 de junio, de clasificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas y ampliación de las plantillas de su profesorado.

DON JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Saber: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Las enseñanzas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán la consideración de enseñanzas especializa-

das, conforme a lo previsto en el artículo cuarenta y seis de la Ley General de Educación.

Artículo segundo.

Uno. La enseñanza de idiomas en las Escuelas Oficiales se desarrollará en dos niveles.

El primer nivel irá encaminado a proporcionar a los alumnos el conocimiento de la lengua elegida, en su comprensión y expresión oral y escrita. Los alumnos que lo superen recibirán el certificado correspondiente.

El segundo nivel tendrá como finalidad la capacitación de los alumnos para el ejercicio de las profesiones de traductor, intérprete consecutivo o simultáneo o cualquier otra que, fundada en